

RESOLUCIÓN No. 3058

- 5 MAY 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016 y 9555 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá, mediante Resolución 6063 de fecha 09 de diciembre de 2016.

Que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, mediante oficio radicado bajo el número E-2017-116638-0101 de fecha 09 de marzo de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial Internado Gestantes y/o Lactantes.

Que los días 06 y 28 de abril de 2017, una profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizó visita a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, ubicada en la Carrera 45 # 60-26 del Barrio Nicolás de Federman de la ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de realizar verificación de algunos requisitos técnico - administrativos.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, y la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, emitieron concepto **FAVORABLE** para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, ubicada la sede administrativa y operativa en la Carrera 45 # 60-26 del Barrio Nicolás de Federman de la ciudad de Bogotá, D.C., por el término de seis (6) meses con capacidad instalada de 32 cupos para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de **Internado**, en población de Adolescentes y mayores de dieciocho (18) años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado hasta los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina De la Fuente de Uñas
Dirección General
Oficina de Aseguramiento a la Calidad



RESOLUCIÓN No. 3058

- 5 MAY 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de Internado

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial a la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, ubicada la sede administrativa y operativa en la Carrera 45 # 60-26 del Barrio Nicolás de Federman de la ciudad de Bogotá, por el término de seis (6) meses, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de **Internado**, en población de Adolescentes y mayores de dieciocho (18) años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplado hasta los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con derechos inobservados, amenazados o vulnerados y sus hijos e hijas bajo cuidado temporal menores de 18 años. Con capacidad instalada de 32 cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE** de la ciudad de Bogotá D.C., queda sometida a las normas legales que regulan el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de **Internado**.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de Dirección General la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

- 5 MAY 2017



YANNETH MORENO ROMERO
Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Proyectó: Claudia Beatriz Ramírez Arenas // Revisó: Andrea del Pilar Torres Ochoa // Sandra Morad // Aprobó: Luz Karime Fernandez Castillo

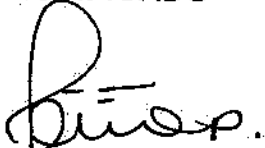
104007

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
RESOLUCIÓN No. 3058 DEL 5 DE MAYO DE 2017

En la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), notifiqué personalmente a la Sra. ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO, identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, en su calidad de Representante Legal de la **"FUNDACIÓN SIGNIFICARTE"**, del contenido de la Resolución No. 3058 del 5 de mayo de 2017, expedida por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, *"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de internado"*.

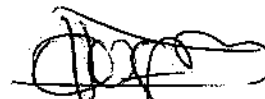
Para el efecto se le hace entrega de dicho acto administrativo informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debe presentarse ante la Subdirección General del ICBF, personalmente o mediante apoderado debidamente constituido, por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación.

EL NOTIFICADO



ISAIRA PATRICIA ESPITIA PETRO
C.C. No. 30970345

EL NOTIFICADOR



LUIS ANTONIO GUERRERO BENAVIDES
C.C. No. 3538114080A

Proyectó: Martha Patricia Manrique Soacha/ Revisó: Luis Antonio Guerrero Benavides

*Nota: Remito a término de
ejecución. p. esp.*

Página 1 de 1

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

10400/

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCIÓN No. 3058 DEL 5 DE MAYO DE 2017**

En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), la suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - I.C.B.F., de conformidad con lo dispuesto el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 3058 del 5 de mayo de 2017, proferida por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del I.C.B.F., *"Por la cual se otorga licencia de funcionamiento inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN SIGNIFICARTE, para desarrollar el programa especializado para la atención a adolescentes y mujeres mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, en la modalidad de internado"*, fue notificada personalmente el día cinco (05) de mayo de 2017, a la representante legal de la **FUNDACIÓN SIGNIFICARTE**, quien renunció expresamente a términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL DÍA OCHO (08) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**.



LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Martha Patricia Manrique Soacha/ Revisó:  Luis Antonio Guerrero Benavides

Página 1 de 1

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75, PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

